



CONTRATO PRIVADO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Utila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Utila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Utila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **VERMON SHELDON WHITEFIELD BANKS** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **1104-1957-00007** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. **PRIMERO:** Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del proyecto se realizara en Edificio de los bomberos, Municipio de Utila, Islas de La Bahía. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar la ejecución **DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE EDIFICIO DE LOS BOMBEROS, UTILA ISLAS DE LA BAHÍA**, que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Contratista **VERMON SHELDON WHITEFIELD BANKS** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta la más económica y favorable para esta Municipalidad. Es entendido que el presente contrato solamente es por el concepto de ejecución de Mano de obra, los materiales son proporcionados por la Municipalidad de Utila, Comenzando a partir del 06 de junio de (2022). Y finalizando el día 30 de junio de 2022; Que el valor del presente contrato será por un monto de **Lps. 38,916.00 (treinta y ocho mil novecientos dieciséis 00/100 Lempiras)** **TERCERO:** se retendrá el 12.5% por ISR en caso de no haber constancia de pagos a cuenta. **CUARTO:** El contratista es responsable por accidentes a su personal quien correrá con los gastos médicos. **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** Se pagará mediante estimación realizada por un ingeniero designado por la Municipalidad de Utila el cual corresponderá a trabajos ejecutados. **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con los trabajadores del contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá prescindir del presente contrato en caso de que el



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615

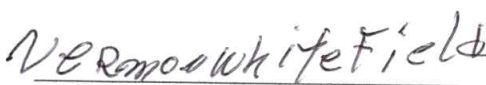


contratista incumpla con sus obligaciones o realice una mala ejecución en las obras contratadas. **NOVENO:** se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:

Columna1	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Total
	Mano de Obra				
1.00	Instalacion de Bomba	und	1.00	L 2,900.00	L 2,900.00
2.00	Pintura en paredes y moquetas, limpieza a presion, y lijado	M2	188.00	L 132.00	L 24,816.00
3.00	Pintura anticorrosiva en Portones	global	2.00	L 2,200.00	L 4,400.00
4.00	Instalacion de sanitario	und	1.00	L 1,200.00	L 1,200.00
5.00	Instalacion de Lavamanos	und	1.00	L 700.00	L 700.00
6.00	Instalacion de Aire acondicionado	und	1.00	L 4,500.00	L 4,500.00
7.00	Instalacion de llavin en puerta de bomba de agua	und	1.00	L 400.00	L 400.00
					L 38,916.00

DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista VERMON SHELDON WHITEFIELD BANKS declara: Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (03) días del mes de junio del año (2022).


JOSE ALEXANDER BANKS
CONTRATANTE


VERMON SHELDON WHITEFIELD
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

Por medio del presente documento se está autorizando el inicio del contrato descrito a continuación:

NOMBRE	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO DE LOS BOMBEROS, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA
FINANCIAMIENTO	FONDOS MUNICIPALES
UBICACIÓN	EDIFICIO DE LOS BOMBEROS BARRIO EL CENTRO-SANDY BAY, UTILA.
CONTRATISTA	VERMON SHELDON WHITEFIELD BANKS

Se establece como fecha de inicio el 06 de junio del año 2022.

Utila, Islas de La Bahía 03 de junio de 2022.



Recibida por:

Vernon Whitefield

Vernon Sheldon Whitefield
Contratista

Copia: Archivo.



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



CONTRATO PRIVADO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Utila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Utila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Utila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **SANTIAGO HERRERA SANTOS** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **0106-1988-00183** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. **PRIMERO:** Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del proyecto *se realizara en barrio Jerico, Estadio Municipal de Utila, Islas de La Bahía.* **SEGUNDO:** Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar la ejecución del proyecto **DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA, UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA**, que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Contratista **SANTIAGO HERRERA SANTOS** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta la más económica y favorable para esta Municipalidad. Es entendido que el presente contrato solamente es por el concepto de ejecución de Mano de obra, los materiales son proporcionados por la Municipalidad de Utila, Comenzando a partir del 17 de junio de (2022). Y finalizando el día 30 de julio de 2022; Que el valor del presente contrato será por un monto de *Lps. 325,991.87 trescientos veinticinco mil novecientos noventa y uno con 87/100 Lempiras.* **TERCERO:** se retendrá el 12.5% por ISR en caso de no haber constancia de pagos a cuenta. **CUARTO:** El contratista es responsable por accidentes a su personal quien correrá con los gastos médicos. **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** Se pagará mediante estimación realizada por un ingeniero designado por la Municipalidad de Utila el cual corresponderá a trabajos ejecutados. **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con los trabajadores del contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá prescindir del presente contrato en caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



o realice una mala ejecución en las obras contratadas. **NOVENO:** se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:

PRESUPUESTO DE OBRA

NOMBRE DE PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESTADIO DE FOOTBALL UTILA, ISLAS DE LA BAHIA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1.01	Instalacion de Tubería Galvanizada con soldadura para cerca con malla ciclon	ML	75.00	L. 200.00	L. 15,000.00
1.02	Restauracion de Malla Ciclon	M2	666.10	L. 48.00	L. 31,972.80
1.03	Demolicion de Castillos	ml	4.50	L. 100.00	L. 450.00
1.04	Construccion de Castillos 0.25x0.25	ml	4.50	L. 450.00	L. 2,025.00
1.05	Bancas para Suplentes de concreto armado y techo con lamina lisa	UND	2.00	L. 12,005.84	L. 24,011.67
1.06	Lijado y Pintado de Torres de Iluminacion, restauracion con soldadura en piezas dañadas	UND	4.00	L. 5,200.00	L. 20,800.00
1.07	Limpieza y pintado de Graderías	M2	520.00	L. 85.00	L. 44,200.00
1.08	Pintura en paredes	M2	260.00	L. 85.00	L. 22,100.00
1.09	Instalacion de Sanitarios,	UND	2.00	L. 1,000.00	L. 2,000.00
1.10	Instalacion de Lavamanos	UND	2.00	L. 800.00	L. 1,600.00
1.11	instalacion de Puertas con contramarco	UND	5.00	L. 1,800.00	L. 9,000.00
1.12	Reparacion y Pintado de Portones de acceso	UND	4.00	L. 4,200.00	L. 16,800.00
1.13	Reparacion y Pintado de techo de estructura de Acero Galvanizado	M2	520.00	L. 130.00	L. 67,600.00
1.14	Instalacion de ventiladores de Pared	UND	4.00	L. 800.00	L. 3,200.00
1.15	Restauracion de Cortina de metal	UND	3.00	L. 7,100.00	L. 21,300.00
1.16	Construccion de Techo en area exterior de cocina	GLOBAL	1.00	L. 8,200.00	L. 8,200.00
1.17	Construccion de Cerca perimetral lado Sur lamina de aluzinc. Estructura de madera pintada	m2	100.83	L. 280.00	L. 28,232.40
1.18	Construccion de Marcos para (metas) para cancha de niños	und	2.00	L. 3,750.00	L. 7,500.00
TOTAL					L. 325,991.87


DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato,

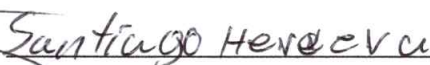



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista **SANTIAGO HERRERA SANTOS** declara: Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (16) días del mes de junio del año (2022).


JOSE ALEXANDER EBANKS
CONTRATANTE


SANTIAGO HERRERA SANTOS
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento de Islas de la Bahía

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1983-03088 actuando en condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UTILA DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, según resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y de acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según punto único con fecha 20 de diciembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos amparando en la ley de municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se le denominara como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte Y el señor: **JOSE ANTONIO ALVARADO GUARDADO**, del municipio de Útila, mayor de edad, estado civil casado, con identidad **0209-1997-01954**, a quien para los efectos legales se le denominara **EL TRABAJADOR** actuando ambos en nuestro sano juicio de buena FE, convenimos en celebrar, como en efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1.-PERIODO DE PRUEBA: es entendido y aceptado que **EL TRABAJADOR** se sujeta a un periodo de prueba, de 60 días que empezaran a transcurrir a partir de la firma de este contrato individual de trabajo.

2.- DURACION: Este contrato se celebra por **TIEMPO INDEFINIDO** y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado, en los casos que el empleado no realice las actividades como se solicita en el tiempo requerido y con los requisitos establecidos por el código del trabajo vigente.

3.-DE LA EXCLUSIVIDAD: teniendo en cuenta que este es un contrato exclusividad en la prestación de servicios pactados ambas partes convienen en **EL TRABAJADOR** se obliga realizar personalmente para **LA MUNICIPALIDAD**, y en forma exclusiva, bajo la dependencia y subordinación, debiendo desempeñar el cargo de **Aseo urbano**, debiendo ejecutar todas las tareas inherentes al puesto, y las que se le asignen, en consecuencia se obliga a cumplir estrictamente las ordenes instrucciones, horarios y demás disposiciones que dicta **LA MUNICIPALIDAD** ya sean verbales o escritas, siempre y cuando estas estén relacionadas o sean conexas a las labores o actividades que su cargo realiza, y queda sujeta a rotaciones en los distintos departamentos según las necesidades de los mismo.

Funciones y Deberes Principales de Aseo Urbano.

1. Limpieza en las áreas turísticas en general
2. Limpieza de las cunetas
3. Otras que le asigne su jefe inmediato

4.-HORARIO DE TRABAJO. –EL TRABAJADOR cumplirá con el horario establecido oficialmente, comprendido de **lunes a sábado de 7:00 AM A 12:00 PM** Y de **1:00 PM A 4:00PM** el que podrá ser modificado con la simple notificación de la **MUNICIPALIDAD**, y se obliga a prestar sus servicios fuera de la jornada normal de trabajo cada vez que, por razones especiales, la Municipalidad así lo requiera.

5.-INTRUMENTOS, UTILES Y MATERIAL DE TRABAJO –EL TRABAJADOR se obliga a cuidar con el mayor esmero y eficacia, los instrumentos, útiles y material que la **MUNICIPALIDAD** le proporcione para realizar su trabajo, por lo tanto se responsabiliza ante **LA MUNICIPALIDAD** del buen cuidado del inventario de instrumentos, útiles y materiales, quedando entendido que el **TRABAJADOR** acepta que dicha responsabilidad alcanza hasta la fecha que le corresponde devolver dichos instrumentos, útiles y materiales por cualquier motivo que sea; y en el caso de que falte, pierda, cualquier instrumento debidamente documentado y cargado al **TRABAJADOR** por el departamento correspondiente, que haya estado bajo su responsabilidad, desde esta fecha autorizo a la **MUNICIPALIDAD** me deduzca de mi salario, comisiones, bonificaciones, prestaciones o cualquier otra forma de remuneración que se me adeude, el valor de dichos instrumentos, útiles y materiales que haya perdido, extraviado, **DESPUES DE HABER REALIZADO LOS PROCESOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

6.- OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.- forman parte de este contrato individual de trabajo, los adendum que firmen las partes en su relación de trabajo; El reglamento interno del personal una vez aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; El Plan de Trabajo, Tabla o Reglamento de Comisiones, Tabla de Viáticos, el Inventario de los Instrumentos de Trabajo, Las autorizaciones firmadas por el trabajador y cualquier otro documento que firmen las partes en cuanto a la relación de trabajo se refiera.

.7.-INICIO DE LABORES Y REMUNERACION. – inicio de sus labores como **LIMPIEZA EN AREAS TURISTICAS el 16 de junio del año 2022** con un salario de **Diez Mil Quinientos exactos (10,500.00) pagaderos** en dos partes quince y treinta de cada mes.

8.-LUGAR DE TRABAJO. - EL TRABAJADOR realizará su trabajo en la sede municipal de Útila, así mismo cuando se requiera movilizarse a otras áreas del municipio para realizar labores relacionadas a su cargo, **EL TRABAJADOR** deberá hacerlo.

9.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD considera cancelado el presente contrato sin responsabilidad al patrono, en el momento en que **EL TRABAJADOR** cometa alguna falta a los que da lugar al despido según el código de trabajo y el reglamento interno o por decisión propia (renuncia).

10.- COMPETENCIA Y JURISDICCION. - ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado de letras departamental de Roatán, para ejercer los derechos y acciones que se puedan derivar del presente contrato en caso controversia.

11.- MUNICIPALIDAD DE UTILA. - todo lo relacionado a materia laboral se aplicará lo establecido en código de trabajo vigente y el reglamento interno de la Municipalidad de Útila.

Ambas partes se someterán a las disposiciones del Reglamento Interno del Trabajo de **LA MUNICIPALIDAD** cuyo contenido se le hará saber **AL TRABAJADOR**.

En fe de todo lo antes expuesto, firmamos el presente contrato en la Isla de Útila, Departamento de Islas de la Bahía a los dieciséis días del mes de junio del año 2022.



JOSE ALEXANDER EBANKS
ALCALDE MUNICIPAL





JOSE ANTONIO ALVARADO
TRABAJADOR